

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Admisibilidad y Autorización

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 411

SANTIAGO, 28 MAYO 2013

VISTOS:

- 1)** Lo dispuesto en los numerales 1º y 2º del artículo 121 del DFL Nº 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº 15, de 2007, de Salud; en la Ley Nº19.880; y, lo instruido en las Circulares IP/Nº 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/Nº3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución SS/Nº1972, de 7 de diciembre de 2012 y en la Resolución Afecta SS/Nº 57, de 4 de julio de 2012;
- 2)** La Resolución Exenta IP/Nº334, de 22 de septiembre de 2011, por la cual esta Intendencia autorizó el funcionamiento de la sociedad "**GCA SALUD LIMITADA**" como Entidad Acreditadora de prestadores institucionales de salud, cuyo representante legal es don **Marco Antonio Pérez Osorio**, entidad que se encuentra inscrita bajo el Nº 18 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3)** El correo electrónico recibido en esta Superintendencia el día 13 de mayo de 2013, a las 15:59 horas, del representante legal antes señalado;
- 4)** El Memorándum Nº140, de 14 de mayo de 2013, del Encargado de la Unidad de Admisibilidad y Autorización de esta Intendencia;

CONSIDERANDO:

- 1º** Que mediante el correo electrónico señalado en el Nº3 de los Vistos precedentes el representante legal de la entidad "**GCA SALUD LIMITADA**" informa a esta Intendencia que el evaluador, don **Pedro Quispe Yucra, R.U.T. Nº9.517.463-9**, ha dejado de pertenecer al cuerpo de evaluadores de dicha entidad, en virtud de la renuncia presentada por ella y que le ha sido aceptada;
- 2º** Lo informado por el Encargado de la Unidad de Admisibilidad y Autorización de esta Intendencia, mediante el memorándum referido en el Nº4 de los Vistos precedentes;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° TÉNGASE PRESENTE lo informado por el representante legal de la entidad "**GCA SALUD LIMITADA**", don Marco Antonio Pérez Osorio, mediante la presentación señalada en el N°3 de los Vistos precedentes y, en consecuencia, **APRUÉBASE** el retiro del profesional, don **Pedro Quispe Yucra, R.U.T. N°9.517.463-9**, del cuerpo de evaluadores de dicha entidad.

2° MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora "**GCA SALUD LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, retirando del cuerpo de evaluadores que allí figura al profesional señalado en el numeral anterior.

3° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

4° AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**GCA SALUD LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



Soledad Velásquez
MARÍA SOLEDAD VELÁSQUEZ URRUTIA
INTENDENTA DE PRESTADORES
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

[Signature]
OMB/BRH/HOG
Distribución:

- Representante Legal Entidad Acreditadora "**GCA SALUD** Ltda." (enviar correo electrónico y notificar por carta certificada)
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Acreditación IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador (S) IP
- Abog. H. Ocampo G. IP
- Oficina de Partes
- Archivo

